



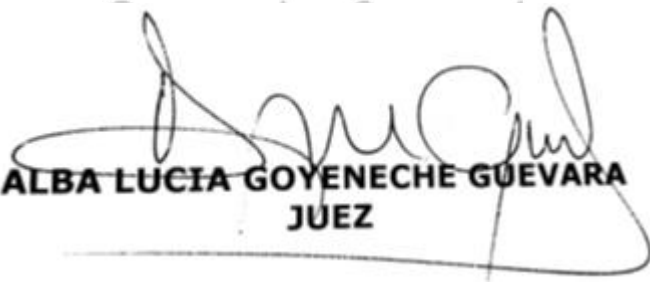
Tipo de Proceso	:	Pertenencia.
Radicación	:	11001310301920190022000

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho,

DISPONE

1. El certificado de tradición respecto del bien base de la acción allegado por la activa, en el cual consta la inscripción de la demanda, téngase por incorporado al legajo para los fines pertinentes.
2. Cumplidos los presupuestos de ley, por secretaría procédase en los términos del art 375 del C. G. del P., en cuanto al Registro de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia se refiere, (esto es, del demandado **Alfredo Becerra Osorio** en condición de heredero determinado del causante **Romualdo Alfredo Becerra Lamus**, de **Flor Yolanda Osorio**, de los herederos indeterminados de **Romualdo Alfredo Becerra Lamus** y de las **demás personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir** y de la inscripción de la valla conforme a las fotografías allegadas al expediente).
3. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

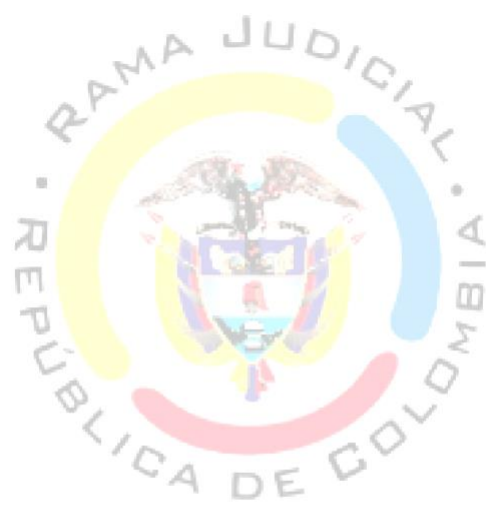
NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 27/08/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 151

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría



*Consejo Superior
de la Judicatura*